



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 2 de febrero de 2021

Acta N°1

Res. N° 24

Exp. N° 2020-25-1-005818

PAEMFE/ag/pm

VISTO: la cesión de créditos de la empresa TECNOS INGENIERÍA SRL a favor de la empresa HSBC BANK (Uruguay) S.A.;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°84, Acta N°76 de fecha 20 de noviembre de 2018, el Consejo Directivo Central adjudicó a la empresa TECNOS INGENIERÍA SRL la Licitación Pública Nacional N°8/18 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE), para la ampliación y adecuación del Instituto de Formación Docente de Florida;

II) que la citada empresa tiene crédito a su favor correspondiente a la factura "A" N°1236 por un monto neto de \$1.793.680 (pesos uruguayos un millón setecientos noventa y tres mil seiscientos ochenta) y a la factura "A" N°1237 por el importe neto de \$301.586 (pesos uruguayos trescientos un mil quinientos ochenta y seis), ambas de fecha 12 de noviembre de 2020;

III) que la empresa TECNOS INGENIERÍA SRL presenta contrato de cesión de crédito a favor de la empresa HSBC BANK (Uruguay) S.A., por las facturas detalladas precedentemente;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Financiero Contable de PAEMFE informa que dichas facturas son financiadas con cargo a endeudamiento externo, por lo que los montos correspondientes a impuestos se abonarán mediante certificados de crédito emitidos por la Dirección General de Impositiva;

II) que se constató excesos de leyes sociales de la obra de referencia perteneciente al mes de octubre de 2020, por un importe de \$445.696 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y seis), que será descontado financieramente de la factura "A" N°1236, situación que es viable en virtud de la oposición notificada a la empresa HSBC BANK (Uruguay) S.A. en oportunidad de recibir la cesión y de la admisión de prioridad en el cobro de sumas adeudadas por la Administración Nacional de Educación Pública, manifestada expresamente por las partes en la cláusula sexta del contrato de cesión;

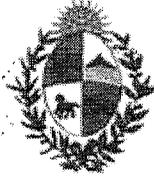
III) que por Resolución N°41, Acta N°63 del 6 de octubre de 2020 el Consejo Directivo Central aplicó una multa de \$520.380 (pesos uruguayos quinientos veinte mil trescientos ochenta) a la empresa TECNOS INGENIERÍA SRL, la que será descontada financieramente de la factura, "A" N°1236, por ser viable de acuerdo a lo expresado en el numeral anterior;

IV) que la Unidad Jurídica de PAEMFE informa que la cesión de créditos se encuentra extendida en forma reglamentaria;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Aceptar la cesión de créditos documentada en el contrato de fecha 16 de noviembre de 2020 entre la empresa TECNOS INGENIERÍA SRL y la empresa HSBC BANK (Uruguay) S.A., por las facturas "A" N°1236 por un monto neto de \$1.793.680 (pesos uruguayos un millón setecientos noventa y tres mil seiscientos ochenta) y "A" N°1237 por el importe neto de \$301.586 (pesos uruguayos trescientos un mil quinientos ochenta y seis), ambas de



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

fecha 12 de noviembre de 2020, a efectos de disponer el pago al cesionario, sin perjuicio de los derechos reservados, en virtud de la oposición formulada en la notificación (artículo 1760 del Código Civil) y de lo admitido por las partes en la cláusula vigésimo segunda del contrato de cesión:

2) Autorizar previo al pago al cesionario, la realización del descuento financiero sobre la factura "A" N°1236 de la suma de \$445.696 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y seis), por concepto de exceso en leyes sociales de la obra por el mes de octubre de 2020.

3) Autorizar previo al pago al cesionario, la realización del descuento financiero sobre la factura "A" N°1236 del importe de \$520.380 (pesos uruguayos quinientos veinte mil trescientos ochenta), por concepto de multa aplicada a la empresa TECNOS INGENIERÍA SRL por el Consejo Directivo Central en Resolución N°41, Acta N°63 del 6 de octubre de 2020.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP, a las empresas TECNOS INGENIERÍA SRL y HSBC BANK (Uruguay) S.A. Cumplido, pase al Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación, a sus efectos.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN